CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		24	01	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL			
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de talleres de arte, manualidades y oficios en las personas del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1**: 93141506 **Nombre:** Servicios de bienestar social			
Código BPIN	**202500000004323:** Atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y /o familiar en el municipio de Ciudad Bolívar.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00378 del 17 de julio de 2026 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($4.292.400).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO.

Que el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, mediante proyecto de acuerdo presentado al Honorable CONCEJO MUNICIPAL, aprobó dicho proyecto, “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024 – 2027, CON PASIÓN CONSTRUÍMOS VISIÓN”, convirtiéndose en Acuerdo Municipal No. 07 del 27 de mayo de 2024, el cual contiene:

ANCLADOR 2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL.

2.5 CATALIZADOR: COLECTIVOS COMUNITARIOS.

2.5.4 Programa: Protección a los adultos mayores.

Objetivo del Programa:

Garantizar de manera participativa un envejecimiento digno, saludable e incluyente a través de la transversalización de acciones en las diferentes Secretarías de la Administración Municipal.

Indicador de producto:

-Adultos mayores beneficiarios de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez y el plan municipal de envejecimiento y vejez 2015 – 2027.

-Adultos mayores atendidos en actividades turísticas, lúdicas, deportivas, recreativas, actividades físicas, culturales y artísticas.

-Adultos mayores que participan en la celebración de la semana del adulto mayor.

-Mantenimiento y/o adecuación del Centro Vida “Dejando Huellas”.

1.1 Justificación de la necesidad.

La Ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores de cada municipio y por eso modifica la ley 687 quedando así:

Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven

de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Debido al creciente aumento de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez.

La Administración Municipal requiere de los servicios profesionales de un equipo gerontológico, con experiencia en direccionar, formular, coordinar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos de prevención, promoción, intervención y asistencia de las personas mayores, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

La contratación de un equipo gerontológico permite la coordinación los diferentes programas que atienden a los Adultos Mayores de Ciudad Bolívar:

Programa de Colombia Mayor, Montaje del Centro Vida, Coordinación del Comité Gerontológico Municipal, estructuración de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez, Visitas Domiciliarias, Cabildo de Adulto Mayor, Cultura del Envejecimiento.

En estos programas están inmersos en las diferentes áreas a trabajar. Talleres de terapia Ocupacional, Charlas Educativas exigidas por el Plan de Salud Pública, Participación Social, Actividades física y de Recreación, Eventos sociales, Encuentros intergeneracionales, entre otros. Igualmente, para darle cumplimiento a la demanda de los grupos urbanos y rurales; con el objetivo las condiciones de vida de los Adultos Mayores de Ciudad Bolívar. La población que se atenderá está distribuida así:

POBLACIÓN A BENEFICIAR	N° PERSONAS
Grupos Adultos Mayores Zona Rural: Farallones, La Arboleda, Alfonso López, Punta Brava, Samaria, La Linda, Comunidad Indígena, El Cabrero, El Manzanillo, Buenavista y Los Billares.	450
Grupos Adultos Mayores Zona Urbana: Revivir, Años Dorados, Nuevas Alegrías, Nuevas Esperanzas y Atardeceres.	388
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR:	1.361
CABILDO ADULTO MAYOR:	13
Adultos Mayores CPSAM	45
Población DANE 2020 55 años y más	3.879

Estas actividades permitirán ambientes de esparcimiento en los que el adulto mayor sea el protagonista, garantizando una vida digna en la que puedan compartir experiencias, vincularse a actividades de prevención en las que sean latentes prácticas que pauten el cuidado de la

salud, rutinas autocuidado y seguimiento gerontológico con acompañamiento; haciendo énfasis al cuidado, protección y bienestar del adulto mayor de nuestra población, quienes ameritan políticas de atención, programas de afiliación emocional, social, cultural y recreativo. Además de ser meritorio vincularlos a espacios en los que se sientan cómodos, queridos, atendidos y escuchados.

Estas actividades están orientadas a la continuación de procesos de años anteriores que pertenecen al programa del adulto mayor del municipio, posibilitándoles acceder a talleres de elaboración de artes manuales tales como bordado, costura, trabajo con material reciclable, decoración para fechas especiales y confección de prendas básicas.

Con este proyecto se busca contribuir al fortalecimiento de los procesos para la adecuada utilización del tiempo libre y la participación del adulto mayor, creando espacios y oportunidades con un desarrollo de habilidades necesarias para una vida digna.

De acuerdo a la normatividad previamente citada, las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales en el componente de salud, bienestar y protección social con los adultos mayores, son múltiples debido a la actualización de las mismas, la especialidad del sector y la población con que cuenta el municipio en materia de cada una de las poblaciones a atender. Es por esto que la Administración Municipal requiere de los servicios de un docente en manualidades, artes u oficios que preste sus servicios al programa de atención integral al adulto mayor a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de talleres de arte, manualidades y oficios en las personas del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.2. ALCANCE: Brindar de manera oportuna y eficaz atención integral al adulto mayor en el municipio, tanto en el área urbana como rural. Al igual que desarrollar estrategias metodológicas y de trabajo en red institucional y comunitaria, que faciliten con mayor calidad y oportunidad la atención integral al adulto mayor en el municipio de Ciudad Bolívar.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será por dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PERFIL: Se requiere de una persona capacitada en artes, manualidades y oficios con mínimo (1) año de experiencia en trabajo con atención a la población en general y grupos vulnerables en las labores de artes, manualidades y oficios debidamente acreditadas.

Para el desarrollo y ejecución del objeto, las especificaciones son las definidas a continuación. En este sentido corresponderá al contratista cumplir lo siguiente:

- Acompañar en actividades propias de su profesión al equipo administrativo y social del adulto mayor de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- Realizar conjuntamente con el equipo de trabajo, las propuestas metodológicas para la atención integral del adulto mayor.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades con base en los indicadores propuestos.
- Velar por la calidad y el cumplimiento de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.
- Apoyar con su conocimiento el desarrollo de alternativas y estrategias para la solución de problemas en los sitios objeto del contrato en el municipio de Ciudad Bolívar.
- Asistir a reuniones y/o eventos que le sean encomendados en la Secretaría de Salud y Bienestar Social como: comisiones accidentales del Concejo, reuniones con Líderes y la comunidad, reuniones interinstitucionales, entre otras.
- Sistematizar y analizar la información de los usuarios atendidos y las actividades realizadas en desarrollo del proyecto.
- Responder de manera eficiente y oportuna todos los requerimientos que exijan actividades y productos del presente contrato.
- Informar, al supervisor y/o Interventor, cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo del contrato.
- Brindar informe mensual sobre la prestación de los servicios a la Secretaría de salud.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Elaborar y aplicar las fichas gerontológicas a los grupos, consolidando a través de estas un reconocimiento general y específico de cada adulto mayor para establecer planes de autocuidado.
- Realizar las clases para los adultos mayores en áreas donde sea factible ejecutarlas con mucha seguridad para los participantes, teniendo en cuenta las características de las personas comprendidas en el grupo.
- Velar porque los propósitos centrales de los contenidos de clases deben estar dirigidos, ante todo, a procurar un mayor nivel de autonomía física y psicológica que potencie la sociabilidad hacia una integración en la comunidad que contrarreste el proceso de envejecimiento.
- Propiciar que las clases sean altamente motivadas y amenas de forma que los participantes se diviertan a la vez que se ejercitan, utilizando formas variadas de organización y control.

- Brindar un tiempo adecuado para que cada adulto mayor elabore su propia respuesta, ya que se trabaja con grupos heterogéneos.
- Realización de talleres de artes, manualidades y oficios; manteniendo el proceso de participación social y educativa en el programa del adulto mayor.
- Brindar talleres de bordado, tejidos, creaciones con material reciclable, corte y confección de prendas básicas.
- Realizar exposiciones de las creaciones y trabajo realizado por los adultos mayores.
- Capacitar a los adultos mayores en oficios que les permitan vender y generar ingresos en proyectos productivos.
- Garantizar a los adultos mayores diferentes posibilidades de distracción por medio de la elaboración de manualidades y de tareas para la ocupación del tiempo libre.
- Garantizar satisfacción y esparcimiento durante cada uno de los espacios de integración en los que se fortalecerán ambientes de compartir, aprendizaje y estilos de vida saludable.
- Promocionar la cultura del envejecimiento y vejez a través de programas radiales y canal local.
- Incentivar actividades culturales, recreativas y de integración en los grupos.
- Realizar encuentros intergeneracionales dentro y por fuera del municipio.
- Estructurar, desarrollar y participar activamente de la semana del Adulto Mayor.
- Plantear con el apoyo del equipo social y administrativo, el diseño de una estrategia para la gestión institucional relacionada con la adquisición, manejo, control y distribución de donaciones provenientes del sector privado (ONGs) y entidades en general. Este ejercicio deberá dejar una base de datos consolidada de las diferentes entidades.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. <u>Obligaciones Contratista:</u>

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
- Entregar de manera oportuna la cuenta de cobro, los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Apoyar las actividades de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

2.6.2. Obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato;
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Nombrar un supervisor del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:

"3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00378 del 17 de julio de 2026 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($4.292.400).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá. Así mismo se toma como referencia el precio de los contratos de este tipo a entidades del sector público en la zona.

Además, se calculó con el histórico del precio que ha tenido el Municipio para este tipo de contratos, en el que se consideró además los honorarios devengados por personas que se dedican a las actividades similares.

N°	MUNICIPIO	AÑO CONTRATO	VALOR PAGO HONORARIOS MENSUALES
1	Ciudad Bolívar	2016	$ 1.000.000
2	Ciudad Bolívar	2017	$ 1.150.000
3	Ciudad Bolívar	2018	$ 1.200.000
4	Ciudad Bolívar	2019	$ 1.300.000
5	Ciudad Bolívar	2020	$ 1.550.000
6	Ciudad Bolívar	2021	$ 1.600.000
7	Ciudad Bolívar	2022	$ 1.664.000

8	Ciudad Bolívar	2023	$ 1.780.480
9	Ciudad Bolívar	2024	$ 1.870.000

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO.

El Municipio de Ciudad Bolivar, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato mediante la entrega de los informes y respectivos soportes de las actividades ejecutadas así:

- Dos pagos por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($2.146.200), Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de las actividades realizadas en el mes con evidencias.
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación expedida por el Secretario de Salud y Bienestar Social, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud del Acuerdo Municipal N°018 de 2022, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla pro adulto mayor	4%
Reteica 7 x 1000	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Bolívar, Antioquia.

La vigilancia y el control del presente contrato será ejercida por la secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor y/o interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El supervisor y/o interventor está autorizado para sugerir al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá tomar atenta nota a las sugerencias que le imparta por escrito el supervisor y/o interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor y/o Interventor, si del cumplimiento de dichas sugerencias se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor y/o Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00378 del 17 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000), del cual se va a disponer un recurso por valor CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L. ($4.292.400).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6 ANÀLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el *“Anexo 1. Tabla 1 – Matriz de Riesgo”.*

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

B. Ineficiente prestación del servicio.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el ***Decreto 1082 de 2015*** *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa"* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que* ***no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.***

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N.A.

9 FIRMAS

	SECRETARIO (A) DE DESPACHO

Alcaldía
Ciudad Bolívar

	NOMBRE: SANDRA M. VÉLEZ MÁRQUEZ
	CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social
	FIRMA:

Elaboró	Sandra M. Vélez M Secretaria de Salud y Bienestar Social	Revisó	Juan Carlos Pineda Abogado -Contratista		Aprobó	Sandra M. Vélez M Secretaria de Salud y Bienestar Social